



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA
DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD
INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LOS GOBIERNOS LOCALES DIRIGIDAS A FACILITAR LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES PARA FOMENTAR LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO Y LA CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LOCAL".

El órgano instructor, tras seguir el procedimiento establecido, en virtud de lo dispuesto en el apartado Noveno de las *Bases de la convocatoria de ayudas para actuaciones a desarrollar por los gobiernos locales dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en los planes locales y la conciliación y corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local* publicada con fecha 2 de enero de 2017, formula la siguiente Resolución Definitiva de concesión de las ayudas:

Con fecha 16 de marzo de 2017, la Comisión de Seguimiento, en calidad de órgano colegiado competente para velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y responsable de resolver la adjudicación de las ayudas, acordó resolver la concesión provisional de ayudas a las entidades locales seleccionadas.

Con fecha 17 de marzo de 2017 se publicó en la página web de la FEMP la Propuesta de Resolución Provisional en la que se proponían las ayudas a las 11 entidades locales beneficiarias, a la vez fue notificada individualmente por correo electrónico.

En la Propuesta Provisional, se otorgó un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación en la página web de la FEMP, para presentar la aceptación o renuncia y remitir la documentación que se indica en las referidas Bases.

Transcurrido el plazo, no se han presentado alegaciones frente a la Propuesta Provisional y todas las entidades propuestas como beneficiarias han presentado la documentación exigida en el citado apartado Noveno así como la aceptación de la ayuda propuesta.

Por tanto, con lo dispuesto en el apartado Noveno .4, la Propuesta Provisional es elevada a definitiva, resolviendo el órgano instructor la concesión de las ayudas a las 11 entidades beneficiarias que a continuación se detallan, haciendo constar la cuantía máxima que deberá ser destinada con carácter exclusivo, a la finalidad prevista en la Convocatoria para el desarrollo e implementación del proyecto o actuación presentado por la Entidad Local.



Modalidad A:

- Entidades Locales con una población de 5.001 a 20.000 habitantes – **2 ayudas que no superarán 11.250 € cada una.**

ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN	PROYECTO
Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real)	7,5	<i>Emprende-Te: Liderando el proceso de cambio.</i>
Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (Guadalajara)	7	<i>Plan Integral de Igualdad de Villanueva de la Torre.</i>

- Entidades Locales con población de 20.001 a 100.000 habitantes – **17.500 €, cantidad máxima para la concesión de 1 ayuda.**

ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN	PROYECTO
Ayuntamiento de Cambre (A Coruña)	8,5	<i>Proyecto ANAINAR</i>

- Entidades Locales con población de más de 100.000 habitantes – **20.000 €, cantidad máxima para la concesión de 1 ayuda.**

ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN	PROYECTO
Ayuntamiento de Jaén	8,75	<i>Igualando Jaén</i>

Modalidad B:

- Entidades Locales con una población de 5.001 a 20.000 habitantes: **4 ayudas que no superarán los 10.000 € cada una.**

ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN	PROYECTO
Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)	10	<i>Campaña de sensibilización: La Solana Igualitaria y Corresponsable.</i>
Ayuntamiento de Huétor de Vega (Granada)	10	<i>Plan de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de Huétor de Vega.</i>
Ayuntamiento de A Laracha (A Coruña)	10	<i>Programa Harmoniza</i>
Ayuntamiento de Lorquí (Murcia)	10	<i>COEDUCACIÓN INFANTOJUVENIL: enredados en la Igualdad</i>

- Entidades Locales con población de 20.001 a 100.000 habitantes: **2 ayudas que no superarán los 15.000 € cada una.**

ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN	PROYECTO
Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén)	9,75	<i>Alcalá la Real, Tiempos de Conciliación</i>
Diputación de Soria	9,5	<i>DIPSORIA_CONCILIA</i>

- Entidades Locales con población de más de 100.000 habitantes: **20.000 €, cantidad máxima para la concesión de 1 ayuda.**

ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN	PROYECTO
Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid)	9	<i>CORRESPONSABILIDAD CON CORAZÓN: Proyecto de coeducación emocional para el desarrollo de la corresponsabilidad y los cuidados.</i>



Lo que se dispone para los efectos oportunos,

Madrid, a 5 de marzo de 2017



Juan Ávila Francés
Secretario General de la FEMP



1